

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “LA VEGA” CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2015.

En la localidad de Algorfa siendo las nueve horas y treinta minutos del día 22 de mayo de 2.015, se reunieron en primera convocatoria en las dependencias de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que a continuación se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad La Vega, para tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGORFA, **D. ANTONIO LORENZO PAREDES**
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, **D. EMILIO FERNANDEZ ESCUDERO.**
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS, **D. ÁNGEL SÁEZ HUERTAS.**

Da fe del acto, en su calidad de Secretaria-Interventora, Doña Asunción Fernández Campillo, que es Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Redován.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de fecha 9 de febrero de 2015.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

DECRETOS MANCOMUNIDAD 2015

Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	09/01/2015	aprobacion subvencion AMICS 2015
2	09/01/2015	aprobacion subvencion UPCCA 2015
3	20/01/2015	pago modelo 111

- 4 30/01/2015 pago seguridad social diciembre14
- 5 30/01/2015 nómina enero y extra
- 6 11/02/2015 prorroga plan de extrenjeria
- 7 02/03/2015 nominas
- 8 02/03/2015 seguros sociales
inclusion convocatoria de ayudas servicios sociales atencion
- 9 09/03/2015 primaria Diputacion
- 10 23/03/2015 solitud subvenciones a Diputación provincial
- 11 30/03/2015 seguridad social marzo
- 12 30/03/2015 nominas marzo.
- 13 07/04/2015 aprobacion facturas
- 14 15/04/2015 contrato menor Vegavaciones,
- 15 16/04/2015 pago desplazanientos.
- 16 17/04/2015 Pago IRPF
- 17 28/04/2015 Pago seguros sociales
- 18 28/04/2015 nomina abril
- 19 11/05/2015 solicitud subvencion diputacion provincial equipamiento
- 20 20/05/2015 aprobación facturas
- 21 20/05/2015 pago desplazamientos.
- 22 21/05/2015 Aprobación liquidación presupuesto ejercicio 2015

SEGUNDO.- APROBACIÓN BASES FESTIVAL BE BRAVE MANCOMUNIDAD LA VEGA 2015.

Por la presidencia se da cuenta de la propuesta de BASES FESTIVAL BE BRAVE MANCOMUNIDAD LA VEGA 2015:

Bases BeBraveFestival 2015

Es una iniciativa de MANCOMUNIDAD LA VEGA (Ayuntamientos de Algorfa, Jacarilla, Redován y San Miguel de Salinas), dirigida a que los jóvenes dispongan de un espacio donde expresar, desde diversas modalidades artísticas, su posicionamiento activo y comprometido contra la violencia de género.

Es un festival on line que se gestiona a través de la plataforma www.bebravefestival.com, desde la que se podrá seguir el desarrollo de cada fase del mismo.

FUNCIONAMIENTO

Podrán participar jóvenes de todo el mundo con edades comprendidas entre 14 y 30 años. En el caso de que sea menor de edad, se debe confirmar que cuenta con la autorización de los padres o tutores cuando se realice el registro en la plataforma. La

organización, con la finalidad de comprobar la veracidad de la edad declarada por el participante, se reserva el derecho de verificar este dato a través de cualquier medio fehaciente.

Los trabajos deben ser originales e inéditos, por lo tanto, no pueden haberse presentado ni publicado antes en ningún otro medio (internet, televisión, redes sociales,...), festival o certamen ni hacerlo hasta que se produzca el fallo del jurado.

Los trabajos pueden presentarse individual o colectivamente. En todo caso, debe registrarse solo una persona como responsable individual o en representación del colectivo en el que debe especificarse siempre un nombre identificativo del mismo y los nombres de todos los autores. El nombre del colectivo se utilizará siempre para identificar al autor del trabajo presentado

Para poder enviar los trabajos, el autor debe registrarse previamente en la plataforma del festival www.bebravefestival.com y cumplimentar toda la información solicitada sobre sí mismo y sobre la obra presentada. El registro implica la plena aceptación de estas bases.

La falsedad en los datos aportados por los participantes dará lugar a la exclusión inmediata del trabajo presentado. Si esta se detectara con posterioridad a la resolución del festival, y el trabajo afectado hubiera sido premiado, el premio quedaría sin efecto, procediéndose en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

Para la validación de los trabajos, selección de los trabajos finalistas y resolución de cualquier cuestión relacionada con la gestión del festival, se nombrará un Comité de Organización.

Para su inscripción oficial y publicación en la plataforma, el trabajo deberá ser validado previamente por el Comité de Organización. Para superar este proceso, el trabajo deberá ajustarse a la temática del Festival, cumplir con todos los requisitos contemplados en estas bases y sus contenidos deben ser considerados idóneos al no incluir elementos que puedan atentar contra la dignidad de las personas, contra los derechos de terceros y/o contengan elementos de carácter ilícito, xenófobo, racista, violento, pornográfico o similar.

Una vez validado el trabajo, se subirá directamente a la plataforma. Aquellos trabajos que no sean validados no se inscribirán en el Festival, sin necesidad de comunicárselo al autor.

El trabajo más votado por el público en cada una de las categorías (video, imagen, texto y música) pasará directamente a la fase final del concurso en su categoría.

Se nombrará un Jurado Oficial formado por personas con amplia experiencia y conocimiento sobre las modalidades artísticas del Festival y sobre la prevención de la violencia de género. Este Jurado será el encargado de decidir cuáles de las obras en concurso serán merecedoras de los premios.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados a concurso reúne los meritos suficientes para ser premiados

Las decisiones tanto del Comité de la Organización como del Jurado Oficial serán inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en el Festival, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones adoptados por los mismos.

Las fases del festival, cronológicamente, son:

Registro y presentación de trabajos (fase oficial de concurso): Desde las 00.00 horas del día 15 de noviembre de 2015 hasta las 00.00 horas del día 25 de noviembre

Votación trabajo más popular por el público: Mismo periodo que la fase oficial de concurso.

Selección de los trabajos finalistas en cada categoría: el Comité de Organización realizará una selección previa de diez trabajos en cada categoría, que pasarían a la fase final. En esta fase final se incluye el trabajo que en cada categoría haya sido más votado por el público. Comunicación trabajos finalistas: 10 de diciembre.

Deliberación Jurado y comunicación premios trabajos: 18 de diciembre

Toda la información se comunicará puntualmente a través de la web del festival.

PREMIOS

El trabajo más votado por el público en cada categoría pasará directamente a la fase final del concurso.

SECCIÓN OFICIAL:

1º premio: cantidad en metálico de 600 € y diploma para cada una de las categorías
Accesit para el 2º y 3º finalista*

PREMIO ESPECIAL Mic Luv Team:

Destinado a aulas de centros educativos, a grupos de proyectos de integración social y/o similares conformados por jóvenes entre 14 y 18 años. En este caso, el trabajo presentado lo será por el grupo formado por todos los alumnos del aula o proyecto. Será un premio único para todas las modalidades y de la misma cuantía económica que

los premios de la sección oficial, 600 euros. Este premio es acumulable a los premios de la sección oficial.*

**Esta cantidad ya lleva descontada la reducción correspondiente del IRPF*

Aquellas obras que no estén en castellano deberán ir acompañadas de su correspondiente traducción y/o subtítulos en castellano.

Cada autor será el único responsable de su obra y de lo que se incluya en ella, así que la Organización declina y declinará toda responsabilidad legal sobre las obras presentadas y su contenido.

CATEGORÍAS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los archivos serán subidos a la plataforma por la Organización del Festival tras ser validados sus contenidos y revisado el cumplimiento de las características técnicas que deben reunir de acuerdo a su categoría y que se especifican a continuación. En el caso, de que algún trabajo incumpla las características técnicas, desde el Comité de Organización, se pondrán en contacto con el autor para que subsane las deficiencias, dentro del plazo oficial de presentación de trabajos. Si esta subsanación no se produce en plazo, el trabajo quedará excluido.

CATEGORIA: VIDEO. Formato MPEG4, con un tamaño de 320x240 y a 30 frames por segundo, con sonido en MP3.

Audiovisual de hasta 3 minutos. Cartel del video en formato JPG.

CATEGORIA: IMAGEN. Imagen tamaño 1.024x768 píxeles a 72 dpi, en formato JPG y espacio de color RGB.

Cartel gráfico, ilustración, fotografía o técnica mixta

CATEGORIA: MUSICA (archivo mp3 o mp4 de no más de 2 mb)

Tema musical

CATEGORÍA TEXTO: textos de hasta 1000 palabras, en formato .pdf sin imágenes.

Técnica libre. Puede ser poesía, microrelato, relato corto, carta...

POLÍTICA DE DATOS Y PRIVACIDAD

La participación en el presente festival supone la transmisión expresa a favor de la MANCOMUNIDAD LA VEGA de cuantos derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen sean necesarios para su uso a los únicos fines de promoción del Be Brave Festival y/o para su uso en cualquier otra actividad de promoción, sensibilización y/o

comunicación propia de la MANCOMUNIDAD LA VEGA relacionada con la prevención de la violencia de género y la promoción de la igualdad.

Nos reservamos el derecho a modificar las bases si las circunstancias lo requieren y para ello te lo notificaremos con antelación y oportunamente, sin que esto suponga un deber de indemnización de ningún tipo.

La organización decidirá sobre aquellos imprevistos que surjan y no estén contemplados en estas bases. Si necesitas más información o tienes alguna duda puedes dirigirte a nosotros a través del correo lopd@bebravefestival.com

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal forman parte de un fichero responsabilidad de la MANCOMUNIDAD DE LA VEGA, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, N° 4 03370 REDOVAN - ALICANTE -, donde podrá dirigirse para ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición. Así mismo conforme a lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, y la L.O. 15/1999, Ley de Protección de Datos, usted puede no recibir más información de MANCOMUNIDAD DE LA VEGA contestando este mensaje y poniendo BAJA en el asunto o mediante el enlace que aparece en la parte superior.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente PROPEUSTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES FESTIVAL BE BRAVE MANCOMUNIDAD LA VEGA 2015.

SEGUNDO.- Dar la tramitación correspondiente a las mismas a través de la plataforma www.bebravefestival.com .

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

CUARTO.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014.

Por la presidencia se da cuenta de la resolución de presidencia nº 22/2015, de fecha 21 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 22/2015, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2015, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2015, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2015, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014 en los siguientes términos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO
a. Operaciones corrientes	539.094,62	475.638,66		63.455,96
b. Operaciones no financieras		4.150,96		-4.150,96
1. Total operaciones no financieras (a+b)	539.094,62	479.789,62		59.305,00
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	539.094,62	479.789,62		59.305,00
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas				
6. Desviaciones de financiación positivas				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				59.305,00

ESTADO REMANENTE DE TESORERIA	AÑO	2014	AÑO	2013
COMPONENTES				
1. Fondos líquidos		91.095,34		62.628,46
2. Derechos pendientes de cobro		270.270,70		293.017,45

(+) del Presupuesto corriente	185.586,06		165.546,52
	84.684,64		
(+) del Presupuestos cerrados			127.470,93
(+) de Operaciones no presupuestarias			
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
3. Obligaciones pendientes de pago		57.942,13	111.527,00
(+) del Presupuesto corriente	32.354,00		18.316,25
(+) del Presupuestos cerrados	5.273,29		5.162,39
(+) de Operaciones no presupuestarias	20.314,84		88.048,36
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I.REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2+3)		303.423,91	244.118,91
II.SALDOS DE DUDOSO COBRO			
III.EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA			
IV.REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		303.423,91	244.118,91

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. El Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria determina que se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

Algorfa, 21 de mayo de 2015.

La corporación queda enterada.

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES .

No se formulan

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, de lo que yo, como Secretaria , doy fe.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE
INTERVENTORA

LA SECRETARIA-